



II CONVOCATORIA DEL PLAN DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Con el fin de fomentar la investigación de su profesorado, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (FCJP) de la Universidad Rey Juan Carlos promueve esta II Convocatoria de ayudas del Plan de Fomento de la Investigación, de acuerdo con las siguientes BASES:

PRIMERA. OBJETO Y OBJETIVO DEL PLAN

El objeto de la Convocatoria es atender, en régimen de concurrencia competitiva, a los costes derivados de la ejecución de actividades de investigación del profesorado de la FCJP de la URJC, prioritariamente, de aquella que no cuente con financiación de otras fuentes, como proyectos, contratos o subvenciones procedentes de otras convocatorias, tanto de la propia Universidad como otras externas.

La presente Convocatoria tiene como objetivo impulsar la investigación de su profesorado a través del desarrollo de proyectos y actividades coordinadas por el personal docente de la FCJP de la URJC, que pongan en marcha iniciativas y propuestas de investigación docente que contribuyan a alcanzar una mayor calidad y excelencia de las enseñanzas que se imparten en la facultad.

SEGUNDA. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA CONCURRIR

Podrá concurrir a esta Convocatoria todo el PDI de la FCJP, de manera individual o en equipo con otros profesores, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

1. Que esté adscrito/a alguno de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Rey Juan Carlos.
2. Que imparta docencia en el curso académico 2023/24 en cualquiera de las titulaciones de la URJC.
3. Que el proyecto presentado no haya sido valorado favorablemente en otra convocatoria similar, en la propia Universidad o en otra instancia.

En caso de que el proyecto lo vaya a desarrollar un equipo, el/la solicitante deberá ser profesor/a de la FCJP y actuará en calidad de investigador/a principal. El/la IP o cualquier miembro del equipo del proyecto sólo podrán participar en una única propuesta en la presente convocatoria, debiendo optar solamente a una de las dos modalidades, A o B, que se contemplan en la base **CUARTA** de esta Convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ENCISO ALONSO-MUÑOZ MARÍA TERESA	04-04-2024 08:27:37

TERCERA. CUANTÍA DE LAS PROPUESTAS Y DURACIÓN

Es la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Rey Juan Carlos la que asume los costes de la ejecución de aquellos proyectos que se valoren favorablemente, con cargo a las aplicaciones 220.04, 221.09, 226.08, 226.09, 206.00, 227.09, 227.10 y 227.11, según la naturaleza del gasto del Presupuesto del Ejercicio 2024 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

La cuantía financiable para cada actividad no superará, en ningún caso, los 750€ por solicitud, en cualquiera de sus modalidades. La Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la URJC no asumirá coste alguno que exceda de la cuantía del importe a la que se refieren estas Bases.

Para poder tramitar los gastos será necesario solicitar un presupuesto previo y enviarlo para su aprobación a Gestión Económica Campus Madrid-Vicálvaro de la URJC (nuria.oliva@urjc.es). Posteriormente, se deberá presentar la factura, con la siguiente información: CIF: Q2803011B, UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, C/ TULIPAN S/N 28933 MOSTOLES. **El plazo máximo de entrega de las facturas será el 29 de noviembre de 2024.**

Duración: Los proyectos deberán llevarse a cabo dentro de la fecha comprendida entre el día siguiente a la publicación en el Tablón Electrónico oficial de la URJC de la resolución definitiva de proyectos admitidos y excluidos y **el 29 de noviembre de 2024.**

CUARTA. MODALIDADES Y TIPOS DE GASTOS FINANCIABLES

MODALIDAD A: Comprende los gastos derivados de la organización de actividades científicas (congresos, jornadas, seminarios, simposios o similares). Las cuantías asignadas de la modalidad A pueden destinarse a sufragar gastos no inventariables como:

- a) Cartelería, papelería y gastos de promoción.
- b) Retribución de ponentes.
- c) Creación y mantenimiento de espacios web para la publicitación del evento o la divulgación de sus resultados científicos.
- d) Gastos de difusión, como edición de actas, pago de ISBN o digitalización de resultados.

MODALIDAD B: Comprende la asunción de costes para la publicación y divulgación de trabajos científicos, de los que el solicitante deberá ser necesariamente autor o coautor, sin que dos autores puedan solicitar asignación para la misma publicación.

B.1 Para la publicación de artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR), *SCImago Journal and Country Rank* (SJR) o bases de datos equivalentes que incluyan una cuota por publicación, o para su publicación en abierto (*Open Access*), o para la publicación de monografías o capítulos de monografías en editoriales incluidas en el *Scholarly Publisher Indicators* (SPI)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ENCISO ALONSO-MUÑOZ MARÍA TERESA	04-04-2024 08:27:37

que incluyan cuota por publicación.

B.2 Para la traducción de artículos o capítulos de monografías o para la aplicación de técnicas complementarias con vistas a la difusión de una investigación en revistas o editoriales especializadas.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y RECONOCIMIENTO

Una vez ejecutado el proyecto, el/la IP del proyecto se compromete a entregar una **memoria justificativa de resultados**, a más tardar, el **20 de diciembre de 2024**, según el modelo mostrado en el **Anexo I** de esta convocatoria y que se enviará exclusivamente a través del formulario habilitado en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/e/n1HTLi0EHZ>.

El Decanato, por su parte, podrá expedir, de acuerdo con estos resultados, un **certificado acreditativo** de la actividad realizada.

SEXTA. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La formalización de las solicitudes se llevará a cabo, exclusivamente, a través del formulario habilitado en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/e/rN2jm2SD07>.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto **quince días hábiles**, contados a partir del **día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico oficial de la URJC**. Las solicitudes que no sean presentadas a través del formulario no serán admitidas. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán evaluadas por consultores externos a la FCJP y siempre atendiendo a los siguientes criterios:

- **MODALIDAD A:**
 - a) Relevancia científica e impacto de las actividades a desarrollar (hasta 4 puntos).
 - b) Coherencia de las actividades con las líneas de investigación del/la solicitante o, si fuera el caso, del grupo de investigación al que pertenezca (hasta 3 puntos).
 - c) Inclusión en la propuesta de aspectos relacionados con la digitalización y la difusión de las actividades a financiar (hasta 2 puntos).
 - d) Las propuestas en la que participen varios docentes que cumplan los requisitos expuestos en estas Bases (1 punto).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ENCISO ALONSO-MUÑOER MARÍA TERESA	04-04-2024 08:27:37

- **MODALIDAD B:**

- a) Número de autores, su pertenencia a la FCJP de la Universidad Rey Juan Carlos y posición de firma del solicitante (hasta 4 puntos).
- b) Indicadores de calidad de la publicación (hasta 4 puntos).
- c) Coherencia del trabajo con las líneas de investigación del/la solicitante o, si fuera el caso, del grupo de investigación al que pertenezca (hasta 2 puntos).

En ambas modalidades, para que la FCJP pueda atender los gastos derivados de las propuestas presentadas, será condición necesaria obtener **una puntuación mínima de 7 puntos sobre 10**.

Los resultados de la evaluación serán utilizados por la Comisión de Investigación de la FCJP constituida al efecto para asignar la financiación a los proyectos concedidos. Corresponde a dicha Comisión de Investigación de la FCJP comunicar a los solicitantes el resultado de la evaluación. La Comisión estará formada por la Decana de la FCJP, en calidad de Presidenta; el Coordinador de Digitalización, Innovación y Comunicación de la Facultad, en calidad de Secretario; el Vicedecano de Investigación y Relaciones Internacionales de la FCJP y un representante de cada uno de los Departamentos de la Facultad, como vocales.

OCTAVA. RESOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y RECURSOS

Una vez concluido el proceso de evaluación de las propuestas, la Comisión de Investigación emitirá una resolución provisional de proyectos admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón Electrónico oficial de la URJC y se abrirá un plazo de DIEZ DÍAS naturales, a contar desde el momento de esta publicación, para que los interesados excluidos puedan alegar o, si es el caso, subsanar los errores observados.

Los requerimientos de subsanación de cada modalidad se efectuarán por correo electrónico a la dirección, bajo el dominio @urjc.es, que se haya indicado en la solicitud, lo que se considerará notificación en forma legal a todos los efectos. Transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión resolverá con carácter definitivo los proyectos admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales de los solicitantes se incorporarán a un sistema de tratamiento de datos de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS de la Universidad Rey Juan Carlos que tiene como finalidad la gestión y seguimiento de la convocatoria. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ENCISO ALONSO-MUÑOER MARÍA TERESA	04-04-2024 08:27:37

mencionados y serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la L.O. 2/2023 de 23 de marzo del Sistema Universitario. La UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y portabilidad mediante un escrito a la dirección de la Universidad o un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es

Madrid, a fecha de firma de la electrónica.

LA DECANA
Fdo.: María Teresa Enciso Alonso-Muñumer

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ENCISO ALONSO-MUÑUMER MARÍA TERESA	04-04-2024 08:27:37

ANEXO I. MODELO DE MEMORIA FINAL DEL PROYECTO

El/la IP del proyecto se compromete a entregar, **antes del 20 de diciembre de 2024**, una Memoria Final a través del siguiente enlace al formulario en línea del proyecto <https://forms.office.com/e/n1HTLi0EHZ>, que contendrá la siguiente información:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD/PUBLICACIÓN	
---	--

2.

IP/AUTOR	Nombre y apellidos	Correo electrónico
EQUIPO/PONENTES (en su caso)	Nombre y apellidos	Correo electrónico

3. DESARROLLO

Breve descripción de la forma en que se ha desarrollado el proyecto.

4. RESULTADOS ALCANZADOS

Reflexiones sobre el proyecto desarrollado, título de la jornada, listado de participantes, editorial y fecha de la publicación

5. IMPACTO/DIFUSIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD/PUBLICACIÓN

Acciones de difusión y divulgación realizadas y/o recibidas (indicar, en su caso soporte, medios, editoriales).

6. DOCUMENTACIÓN

Programa de la actividad, portada e índice de la publicación, links.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ENCISO ALONSO-MUÑUMER MARÍA TERESA	04-04-2024 08:27:37